

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN para dentro y fuera de la capital

Un año 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 307.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Ines, le participa D.^a Crisanta Peña Núñez, haberse ausentado el día 26 del actual, de la casa conyugal, su marido Juan Peña García, de 60 años, estatura regular, viste pantalón de pana azul y chaqueta y chaleco de paño pardo, bcina y zahones de cuero, calza albarcas de goma y calcetin de lana; va indocumentado.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca del indicado individuo, y caso de ser habido lo pongan a disposición del Sr. Alcalde de dicho pueblo, para que éste a su vez lo entregue a su familia.

Seria 31 de Octubre de 1927.

El Gobernador,
GENEROSO MARTÍN TOLEDANO.

CIRCULAR NÚM. 308.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Tréva-go, le participa D.^a Nicolasa Barranco Calvo, haberse ausentado el día 26 del pasado Octubre, de la casa conyugal, su esposo Donato Barranco Delgado, de 47 años de edad, estatura regular,

moreno, delgado, viste pantalón y chaleco de pana cordoncillo y chaqueta negra lisa; lleva la cédula personal.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca del indicado individuo, y caso de ser habido lo pongan a disposición del Sr. Alcalde de dicho pueblo, para que éste a su vez lo entregue a su familia.

Soria 2 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,
GENEROSO MARTÍN TOLEDANO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN
Número 1.286.

Ilmo. Sr.: La ley de Protección a la Infancia señala la vigilancia y cuidado que han de ejercer periódicamente las Juntas locales sobre los niños sometidos a lactancia mercenaria, procedentes de las Inclusas o entregados por los padres, haciendo que las nodrizas tengan los documentos a que se refiere el artículo 8.º de la mencionada ley, sin cuyo requisito no podrán ejercer su industria. Se obliga asimismo a los Directores de las Inclusas a dar conocimiento a la Junta local donde radique la persona a la cual se le confie la crianza de un menor, para de ese modo poder llevar a cabo la alta misión protectora que la ley encomienda a los organismos municipales.

Dispuesto también por Real orden que las Juntas protectoras lleven un registro de las personas que se dediquen a la crianza o al cuidado de los niños, bien como nodrizas o como guarda-

doras de ellos en su propio domicilio, mediante remuneración, parece lógico que las Inclusas, antes de proceder a la entrega de un menor para su crianza, se informen de la conducta y extremos necesarios de la persona que lo solicite.

En atención a lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Protección a la Infancia se expidan, siempre que de ellos se soliciten, los documentos o certificados que sean interesados por los Directores de las Inclusas, entidades o particulares, acerca de la conducta de las personas que pretenden criar algún niño procedente de los referidos establecimientos benéficos, al objeto de lograr un máximo de garantía en la colocación de los menores en lactancia mercenaria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los Alcaldes respectivos y el más exacto cumplimiento por parte de los mismos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1927.—MARTINEZ ANIDO.—Señor Gobernador civil Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia de...

(Gaceta del día 1.º de Noviembre.)

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—Construcción.

«Hasta las trece horas del día 21 de Noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de Medinaceli a Baraona, cuyo presupuesto asciende a 142.273'22 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.268'20 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, Plaza del Vizconde de Eza, núm. 4, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase exta (3'60 pesetas), o en pa-

pel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid 25 de Octubre de 1927.—El Director general, Gelabert.»

Soria 29 de Octubre de 1927.—El Gobernador, Generoso Martín Toledano.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL

Brigada de parcelación.—Provincia de Soria. Edicto.

D. Manuel Cerrada y Zoya, Ingeniero geógrafo, Jefe de la Brigada Topográfica de parcelación de esta provincia,

Hago saber: Que a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público durante el plazo de tres meses, en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, los planos parcelarios que a continuación se designan, acompañados de sus relaciones de características.

Benamira.—Polígono número 2.

Salinas de Medinaceli.—Polígono número 7.

Paones.—Polígonos números 1 y 20.

Miño de Medinaceli.—Polígono número 28.

Brias.—Polígonos números 8 y 11.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes, ante la Junta pericial del municipio respectivo, presentarán verbalmente o por escrito, las reclamaciones que juzguen necesarias o de interés.

Soria 29 de Octubre de 1927.—M. Cerrada.

DEPOSITO DE CABALLOS SEMENTALES DE LA 5.ª ZONA PECUARIA

Circular.

Próxima la fecha en que este Depósito ha de formular la propuesta de paradas provisionales para 1928, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas de ganaderos, para los que deseen su establecimiento o la continuidad de las paradas, lo soliciten por medio de oficio, de mi autoridad, antes del 15 de Diciembre venidero a ser posible, exigiendo para su concesión las siguientes condiciones:

1.ª Cuadras amplias, ventiladas y separados los sementales por jaulas o vallas.

2.ª Patio de cubrición amplio y adecuado.

3.ª Alojamiento para el Jefe de la parada e individuos de la misma.

4.ª Asistencia facultativa gratuita para el personal y ganado así como los medicamentos necesarios y herraje, facilitando el Depósito las herraduras y los clavos.

5.ª Reconocimiento diario por el Veterinario, de las yeguas que se presenten, el cual ha de cobrar de los ganaderos y por una sola vez por cada yegua reconocida cinco pesetas.

6.ª Facilitar suministros de camas, petróleo y carbón, que serán con cargo al Cuerpo de Intendencia los dos últimos combustibles en la forma acostumbrada, así como las raciones de pan.

Las raciones de pienso serán adquiridas única y exclusivamente por este establecimiento.

El servicio de monta es gratuito.

Los conductores de yeguas deberán ir provistos del certificado de sanidad con reseña de la yegua, expedido por el pueblo de su procedencia.

Zaragoza 31 de Octubre de 1927.—El Teniente Coronel primer Jefe, Eusebio Jimenez.

Ayuntamientos

RIOSECO DE SORIA.

Existiendo en las arcas del pósito de este Ayuntamiento la suma de 6.100 pesetas, se hace saber, que durante el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, pueden presentar solicitudes de préstamo, ante esta Alcaldía o en la Sección provincial de pósitos.

Rioseco de Soria 29 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Bruno Ayllón.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuesto, al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1928

Momblona.	Muriel de la Fuente.
Soliedra.	Esteras de Lubia.
Borobia.	Trévago.
Barriomartin.	Peroniel.
Miño de San Esteban.	Fuentecambrón.

Transferencias de crédito

Tardelcuende.

Reparto de rústica y pecuaria

Fuentecambrón.	La Muedra.
Trévago.	Gómara.
Miño de San Esteban.	San Andrés de S. Pedro.
Barriomartin.	Peñalba de S. Esteban.
Borobia.	Aldea de San Esteban.
Soliedra.	Matasejún.
Ventosa de la Sierra.	Hoz de Abajo.
Momblona.	Villar de Maya.
Valdanzo.	Castilruiz.
Navalcaballo.	Aguaviva de la Vega.
Caravantes	

Presupuestos municipales aprobados por el Ayuntamiento pleno.

Ventosa de la Sierra.	Vézmediano.
Arcos de Jalón.	Buberos.

Padrón de automóviles.

Trévago.	Borobia.
----------	----------

Matricula industrial

Fuentecambrón.	Barriomartin.
Trévago.	Gómara.
Muriel de la Fuente.	Borobia.
Miño de San Esteban.	Cubo de la Solana.
Villar de Maya.	Matamala de Almazán.
Hoz de Abajo.	Castilruiz.
Matasejún.	

Padrón de edificios y solares

Fuentecambrón.	Ventosa de la Sierra.
Trévago.	Momblona.
Muriel de la Fuente.	Caravantes.
Miño de San Esteban.	Aldea de San Esteban.
Villar de Maya.	Valdanzo.
Hoz de Abajo.	Benamira.
Matasejún.	La Muedra.
Barriomartin.	La Cuesta.
S. Andrés de S. Pedro.	Castilruiz.
Gómara.	Esteras de Medina.
Borobia.	Aguaviva de la Vega.
Navalcaballo.	Peñalba de San Esteban.
Soliedra.	

Juzgados de primera instancia

SORIA

D. Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, Juez de instrucción de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades civiles eliminante de la causa número 93 de 1923, sobre homicidio, contra Félix Villares Millan, he acordado sacar en primera y pública subasta, la tercera parte de otra cuarta parte de una décima parte de las fincas que se dirán, embargadas a dicho penado; señalando a tal fin el día treinta de Noviembre próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado.

(Continuación.)

Fincas sitas en término y casco de Tordesalás.

Un lote de prado en Tordesalás, al Tomillar,

mas abajo, de 11 areas 18 centiareas; lindante al N., Capellania; S., de Pantaleón Gomez; E., senda de la Vega, y O., ribazos; en 0'20 pesetas.

Un lote de prado a pastos en Tordesalás, al Llano de los Prados, de dos areas 48 centiareas; linda al N., de Pantaleón Gomez, S., Venancio Martínez; E., servidumbre, y O., acequia; en una id.

Un lote de prado a pastos en Tordesalás, al Llano de los Prados, mas arriba, de dos areas 48 centiareas; linda al N., Cirilo Villares; S., Juan Almajano; E., servidumbre del prado, y O., de esta hacienda; en una id.

Un huerto hortaliza en Tordesalás, junto al Lavadero, de una hectárea dos centiareas; linda al N., Manuel Villares; S., Lavadero; E., la Balsa, y O., Antonio Villares; en una id.

Otra tierra en Tordesalás, al Montecillo, de 55 areas 90 centiareas; lindante al N., esta hacienda; S. y E., Estanislao García, y O., Antonio Villares; en 0'60 id.

Otra en Tordesalás, al Regacho de las Marianas, de 44 areas 72 centiareas; linda al N., José Sanz; S., Antonio Villares; E., el Regacho, y O., senda del pueblo de Reznos; en 0'60 id.

Otra en Tordesalás, a las Marianas, de 44 areas 72 centiareas; linda N., Mauricio Blanco; S., Eleuterio Rubio; E., Antonio Rubio; y O., de esta hacienda; en 0'50 id.

Otra en Tordesalás, a los Florestales, de 44 areas 72 centiareas; linda al N., de esta hacienda; E. y S., de la misma hacienda, y O., carretera vieja y camino; en 0'60 id.

Otra en Tordesalás, al Llano de los Prados; de 22 areas 36 centiareas; lindante al N., senda; S., acequia; E., Manuel Villares, y O., de esta hacienda; en 0'30 id.

Otra en Tordesalás, a los Hitarrales, de 55 areas 90 centiareas; lindante al N., senda de los Cabezudos; S., Llano de los Hitarrales; E., Capellania de Lumbreras, y O., lieco; en 0'75 id.

Un huerto destinado a hortalizas, en Tordesalás, a la Calleja, mide tres areas 42 centiareas; lindante al N., calleja de la Balsa; S., camino real; E., Jacoba Villares, y O., José Sanz; en una id.

Una suerte de prado destinado hoy a labor, en Tordesalás, al Llano de los Prados, de dos areas 75 centiareas; lindante al N., Antonio Villares; S., Marcelino Villares; E., acequia, y O., servidumbre; en una id.

Otra suerte de prado destinado hoy a labor, en Tordesalás, al Llano de los Prados, de dos areas 75 centiareas; lindante al N. y O., de esta hacienda; S., Pantaleón Gómez, y E., servidumbre; en una id.

Una era de pan trillar, denominada de Abajo, sita en las inmediaciones del pueblo a la región N., de terreno secano, de segunda calidad, con regulares pastos; que linda al N., camino de Ciria; S. y E., propiedad del Sr. Conde de Gómara, hoy del comprador, y O., corral de Anselmo Rubio; mide 56 areas; en 2 id.

Un baldío denominado Caladizo, sito en término de Tordesalás, de menor calidad, pobre de pastos, distante de la población unos 200 metros a la región O.; lindante al N., camino de Noviercas; S., E. y O., propiedad del Sr. Conde de Gómara. Esta finca la divide el camino que de este pueblo conduce a Torrubia, mide una hectarea y 80 areas; en 0'75 id.

Una pieza de pan llevar en la acequia de los Rollos, de 77 areas ocho centiareas; lindante al N. y E., con dicha acequia; S., con el camino, y al O., con tierras de la Capellania que posee don José Loza; en una id.

Otra en Carra-Noviercas, con 89 areas 44 centiareas; lindante al N. y S., con tierra de la Capellania de D. José Loza; E., con corral de Eugenio Castro, tierra de esta hacienda y con el mojón de Sauquillo, y O., con Carra Molinos; en una idem.

Otra murada de piedra seca en las Eras, de 16 areas y siete centiareas; lindante al N., con tierras de D. Marcos Muñoz, vecino de Ciudad Real; S., con las eras, y E. y O., con cables públicos; en 0'30 id.

Otra en la Cruz, con 77 areas y ocho centiareas; lindante al N., con las Eras bajas; al S., con el camino de Sauquillo, y al E. y O., con tierras de esta hacienda; en una id.

Otra en Santa Catalina, de 67 areas y ocho centiareas; que linda al N., con tierras de vínculo que posee Agustín Villares; S., con el camino; E., con la acequia de Santa Catalina; y O., Calarizo; en una id.

Otra murada de piedra seca en el Castillo, de 11 areas 18 centiareas; lindante al N. y E., con tierras de este caudal; S., con Capellania de José Loza, y O., con el Castillo o fortaleza propio también de este caudal; en una id.

Otra en Santa Catalina, de 44 areas 72 centiareas; linda al N., con el camino de Noviercas; al S., con tierras del vínculo de Agustín Villares; E., con la acequia, y al O., con el Calerizo; en 0'75 id.

Otra en el Calvario, de dos hectáreas, 23 areas 60 centiareas; lindante al N., con tierras de Esteban Rubio; S., la acequia que baja a Sauquillo, y al O. y E., con tierras de este caudal; en 2 id.

Otra murada de piedra seca en las Eras, de

11 areas 18 centiareas; lindante al N., con tierras del curato de Noviercas; S., con las Eras; E., con tierras de este caudal, y al O., con las mismas tierras; en una id.

Otra en el Guinchal, de 22 areas 36 centiareas; lindante N. y E., con tierras de este caudal; O., con la acequia del Callejón de los Prados, y S., con el camino de Noviercas; en 0'30 idem.

Otra en el Llano de los Prados, de 22 areas 36 centiareas; lindante al N., E. y S., con tierras de este caudal, y al O., con la acequia de los Prados; en una id.

Otra murada de piedra seca junto a la Iglesia, de 22 areas 36 centiareas; lindante al N. y S., con tierras de la Capellania de D. José Loza; E., con calle pública, y O., con el camino real; en 1'25 id.

Otra también murada de piedra en los Prados Largos, de 44 areas 72 centiareas; que linda al N., con el Concejo; S., las Eras, y E. y O., tierras de este caudal; en 2 id.

Otra en Carra-Noviercas, de una hectarea, 78 areas y 88 centiareas; lindante al N., tierras de este caudal; S., el camino; E., con una acequia, y O., con una senda; en 0'60 id.

Otra abajo de los Prados, de dos hectareas, 12 areas 32 centiareas; que linda al N., con tierras de Capellania de D. José Loza; S., con los Prados; E., con tierras de este caudal, y O., con una acequia; en 2'50 id.

Otra en Carra-Molinos, de una hectarea, 34 areas y 16 centiareas; lindante al N., con las Eras; S., término de Sauquillo, y E. y O., con tierras de este caudal; en 1'50 id.

Otra en Pradillos, de 22 areas 36 centiareas; lindante al N., con el Prado del Concejo; S., con el camino de Ciria, y E. y O., con tierras de este caudal; en 0'75 id.

Otra en Conejares, de 77 areas ocho centiareas; lindante al N., con una acequia; S., camino del monte; E., tierras de la Capellania de D. José Loza, y O., de una acequia; en 0'25 id.

Otra en las Semillas, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N. y E., tierras de este caudal; S., camino real, y O., con tierras de D. Alvaro Muñoz; en 0'90 id.

Otra en la Vega, de 89 areas 44 centiareas; lindante al N. y O., tierras de Capellania de don José Loza; S., la Vega, y O., de este caudal; en 0'90 id.

Otra en la Acequia de los Prados, de 77 areas y ocho centiareas; lindante al N. y O., tierras de la Capellania; S., acequia, y E., tierra de este caudal; en 0'75 id.

Otra en el Calvario, de 78 areas 26 centiareas;

lindante al N. y S., tierras de este caudal; E., una acequia, y O., los muladares; en una id.

Otra en los Hitarrales, de 33 areas 54 centiareas; lindante al N., tierra de D. Alvaro Muñoz; S., el mojón de Sauquillo; E., con los Hitarrales, y O., con una acequia; en 10 id.

Otra en dicho sitio, de 89 areas 44 centiareas; lindante al N., camino de Ciria; S., tierra de este caudal, y E. y O., tierras yermas; en 0'30 id.

Otra en los Royos, de 78 areas 26 centiareas, lindante al N., E. y S., tierras de esta hacienda, y O., el Arroyo del Campo; en 0'50 id.

Otra en los Royos, de 77 areas ocho centiareas; lindante al N. y S., tierras de este caudal, y O., vinculo de Agustín Villares; en 65 id.

Otra en el camino del Medio, de 77 areas ocho centiareas; lindante al N., dicho camino del Medio, y S., E. y O., tierras de este caudal; en 1'20 id.

Otra en dicho sitio, de 89 areas 44 centiareas; lindante al N., dicho camino del Medio, y Sur, E. y O., tierras de este caudal; en 1'75 id.

Otra en el Palomar, de ocho hectareas, 60 areas y 80 centiareas; lindante al N., con el ejido del Concejo; S., con el mojón de Sauquillo; Este, con Carra-Molinos, y O., con el Calarizo; en 1'20 idem.

Otra en el mojón de Sauquillo, de 22 areas 36 centiareas; lindante al N., tierras de D. Alvaro Muñoz; S., el mojón de Sauquillo; E., con los Hitarrales, y O., tierras de este caudal; en 1'20 id.

Otra en los Hitarrales, de 33 areas 54 centiareas: lindante al N., tierras de este caudal; Sur, mojón de Sauquillo; E., barranco, y O., los Hitarrales; en 0'65 id.

Otra donde dicen de Camino a Camino; de 44 areas 72 centiareas; lindante al N. y S., camino del monte; E., barranco de Sauquillo, y O., con los caminos; en 1'65 id.

Otra en las Conejeras, de 89 areas 44 centiareas; lindante al N., E. y O., tierras de este caudal, y al S., camino del monte; en una id.

Otra en la Acequia de los Prados, de una hectarea, 11 areas 80 centiareas, lindante al N. y O., con tierras; S., acequia, y E., tierras de la Capellania de D. José Loza; en 1'80 id.

Otra en Royo del Campo, de 89 areas 44 centiareas; lindante al N. y S., tierras de este caudal; E., el monte, O., el Royo; en una id.

Otra en la Vega, de 67 areas 26 centiareas; lindante al N., el Castillo de la Vega; S., acequia; E., tierra de esta hacienda, y O., de don José Loza; en 1'20 id.

Otra en Torreagudo, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N., el camino de Torrubia; Sur, tierras de la citada Capellania; E., de esta ha-

cienda, y O., el prado de Torreagudo; en 1'50 id.

Otra en la Acequia de los Prados, de una hectarea, 11 areas 80 centiareas; que linda al N. y O., tierras de dicha Capellania; S., de D. Alvaro Muñoz y E., de esta hacienda; en 2'50 id.

Otra en el Royo, de 44 areas 70 centiareas; lindante al N. y E., tierras de esta hacienda; Sur, el camino del monte, y O., con el Royo; en 1'75 id.

Otra en dicho sitio, de 89 areas cuatro centiareas lindante al N., E. y S., tierras de este caudal, y O., el Royo del Campo; en 2'20 id.

Otra junto a la Pared de la Virgen, de 33 areas 54 centiareas; lindante al N., el Tomillar, y a los demás aires, tierras de esta hacienda; en 2 id.

Otra en el camino del Medio, de 89 areas cuatro centiareas; lindante al N., dicho camino del Medio, y por los demás aires, tierras de esta hacienda; en una id.

Otra en el Royo del Campo, de una hectarea, 34 areas 16 centiareas; lindante al N. y S., tierras de esta hacienda; E., de dicha Capellania, y O., acequia de Sauquillo; en una id.

Otra en el Calvario, de dos hectareas, 23 areas y 60 centiareas; lindante al N., el camino de Ciria; E., el Calvario, y O. y S., tierras de esta hacienda; en 1'20 id.

Otra en la Cerrada del Monte, de una hectarea, 78 areas y 88 centiareas; lindante al N., el Cordel de la dehesa; S., el Lomo; E., senda de Reznos, y O., la Capellania de D. José Loza; en 1.20 id.

Otra en la Vega, de 89 areas 44 centiareas; lindante al N., el camino de Torrubia; S., la vega; E., tierras de dicha Capellania, y O., de esta hacienda; en 1'60 id.

Otra en este sitio, de una hectarea, 11 areas y 80 centiareas; lindante al N., tierras del vínculo de Agustin Villares, y S., E. y O., de esta hacienda; en 0'50 id.

Otra en Torreagudo, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N., E. y S., tierras de esta hacienda, y al O., camino de Noviercas; en una id.

Otra en el Boquerón, de 78 areas 26 centiareas; lindante al N., el Arroyo del Campo; E., la Acequia de los Prados, y O. y S., tierras de este caudal; en una id.

Otra en las Conejeras, de 89 areas 44 centiareas; lindante al N., O. y S., tierras de esta hacienda, y E., camino del monte; en 0'60 id.

Otra en dicho sitio, de 89 areas 44 centiareas; lindante al N., E. y O., tierras de este caudal, y al S., camino del monte; en una id.

Otra en el camino de Noviercas, de una hectarea, 56 areas 52 centiareas; lindante al Norte, tierra de dicha Capellania; E. y S. de este caudal, y O., camino de Noviercas; en una id.

Otra en el Royo del Campo, de 22 areas 36 centiareas; linda por todos los aires, tierra de este caudal; en 1'20 id.

Otra en el camino de Ciria, de 89 areas 44 centiareas; lindante al N., dicho camino; E. y S., tierra de esta hacienda, y O., de las eras; en 2 id.

Otra en el Boquerón, de 67 areas ocho centiareas; lindante al N., la vega; E. y S., tierras de esta hacienda, y O., royo del campo; en 0'70 id.

Otra en el Boquerón, de 67 areas 8 centiareas; lindante al N. y S., tierra de la Capellania; E., el Arroyo del Campo, y O., la Acequia del Prado; en 8 id.

Otra en el camino de Torreagudo, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N. y E., tierra de esta hacienda; O., dicho camino, y S., de la Capellania; en 2 id.

Otra debajo del Tomillar, de 89 areas 44 centiareas; lindante al N. y S., tierras de este caudal; S., la Capellania, y O., camino de Torreagudo en una id.

Otra en el camino de Noviercas, de 89 areas 44 centiareas, lindante al N., E. y S., tierras de este caudal, y O., dicho camino; en 1'20 id.

Otra en los Caminos, de una hectarea, 11 areas 80 centiareas; lindante al N., tierra de la Capellania; S. de esta hacienda; O., el camino Bajero, y E., el camino del Medio; en 1'50 id.

Otra en las Cañadillas, de una hectarea, 81 areas 36 centiareas; lindante al N., camino del Monte, y por los demás aires, tierra de esta hacienda; en 0'75 id.

Otra en el camino de Noviercas, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N. y S., tierras de esta hacienda; E., el camino, y O., tierras de la Capellania, en una id.

Otra en el Perion, de dos hectareas, 45 areas 96 centiareas; lindante al N., E. y S., tierras de este caudal, y O., la Capellania de D. José Loza; en 0'60 id.

Otra en la de la Virgen, de una hectarea, 56 areas y 52 centiareas; lindante al N., el Calarizo, E. y S., tierras de esta hacienda y O., de la Capellania; en 1'10 id.

Otra en el Calarizo, de 67 areas ocho centiareas; lindante al N., tierras de la Capellania; E. y S., de este caudal, y O., el camino de Noviercas; en 4 id.

Otra en el Torreyuso, de 89 areas 44 centiareas; lindante al N., tierra de la Capellania; E. y S., esta hacienda, y O., el camino de Noviercas; en 2 id.

Otra en la Vega, de 67 areas ocho centiareas; lindante al N., la Vega; E. y S., tierras de este caudal, y O., de la Capellania; en una id.

Otra en el Pedregal, de 67 areas ocho centiareas; lindante al N., el castillo; E. y S., tierras de D. Alvaro Muñoz, y O., de la Vega; en 0'75 id.

Otra en el Boquerón de 89 areas 44 centiareas; lindante al N., E. y O., tierras esta hacienda y S., el Royo del Campo; en 1'10 id.

Otra en el Chinchón de los Royos, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N., O. y S., tierras de este caudal, y E., camino del monte; en 3'50 id.

Otra en la acequia de los Prados, de 60 areas ocho centiareas; lindante al N., tierras de la Capellania; S., la acequia; E., tierra de D. Alvaro Muñoz, y O., de esta hacienda; en 1'20 id.

Otra en los Hoyos de los Rastrojos, de tres hectareas, 13 areas y cuatro centiareas; lindante al N., E. y S., tierras de este caudal, y O., el Royo del Campo; en 2 id.

Otra en el camino de Noviercas, de una hectarea, 34 areas y 16 centiareas; lindante al N., E. y S., tierras de esta hacienda, y O., con el camino; en 0'50 id.

Otra en el Centenal de los Hoyos, de 55 areas 90 centiareas; lindante al N., E. y S., tierras de este caudal, y O., el Royo; en 4 id.

Otra en la Lomilla, de 67 areas ocho centiareas; lindante al N. y S., el cinto; E. y O., tierras de esta hacienda; en 0'70 id.

Otra en los Campillos, de una hectarea, 34 areas y 18 centiareas; lindante al N., camino de Ciria; S., el Cintillo; E., con tierras de este caudal, y O., con la Capellania; en 2 id.

Otra en los Campillos grandes, de tres hectareas, 13 areas y cuatro centiareas; lindan al N., camino de Ciria; S., con el Cintillo; E., tierra de la Capellania. y O., de este caudal; en 0'60 id.

Otra en la Vega, de 67 areas ocho centiareas; lindante al N., la Vega; S., el Cintillo del tomillar; E., tierras del vínculo de Agustín Villares, y O., de este caudal; en una id.

Otra en el camino del Medio, de dos hectareas, 68 areas 32 centiareas; lindante al N., E. y O., tierras de esta hacienda, y S., con dicho camino; en 0'60 id.

Otra en las Marianas, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N., de la Capellania, y a los demás aires tierras de esta hacienda; en 1'10 id.

Otra en dicho sitio, de una hectarea, 56 areas y 52 centiareas; lindante al N. y S., tierras de la Capellania; E. y O., con esta hacienda; en 2'60 idem.

Otra en el Montecillo, de cinco hectareas, 36 areas y 76 centiareas; lindante al N. y E., tierra de este caudal; S., con la Capellania, y O., con la senda de Reznos; en una id.

Otra en dicho sitio, de 67 areas ocho centiareas; lindante al N. y E., tierras de la Capella,

nia; S., camino de Ciria, y O., el Montecillo; en 2 idem.

Otra en la Carrasquilla, de dos hectareas, 23 areas 71 centiareas; lindante al N., O. y S., tierras de esta hacienda, y O., de la Capellania; en 0'90 id.

Otra en el Rompedizo, de 77 areas ocho centiareas; lindante al N. y E., tierras de esta hacienda; O. y S., de la Capellania de don José Loza; en 0'60 id.

Otra en el Palancar, de 44 areas 62 centiareas; lindante al N., camino de Soria; S., el mojón de Sauquillo; E. y O., con tierras de este caudal; en 0'80 id.

Otra en las Semillas, de 44 areas 62 centiareas; lindante al N., el Cinto de la Vega; S., camino del monte; E., tierras de Alvaro Muñoz, y O., de esta hacienda, en una id.

Otra en los Campillos, de una hectarea, 78 areas y 88 centiareas; lindante al N., camino de Ciria; E. y S., de este caudal, y O., el Cintillo de la Virgen; en 2 id.

Otra en la Vega, de una hectarea, 78 areas y 88 centiareas; lindante al N., con la Vega; E. y S., tierras de este caudal, y O., de la Capellania; en 1'50 id.

Otra donde dicen de Camino a Camino, de 78 areas 26 centiareas; lindante al N., camino bajo; S., el del medio; E., tierras de esta hacienda, y O., de la Capellania; en una id.

Otra en los Bajos, de dos hectareas, una area y 24 centiareas; lindante al N. y S., tierras de este caudal; E., el regadio de las lagunas, y O., un barranco; en una id.

Otra en el alto de Carra-Ciria, de 89 areas 44 centiareas; lindante al N., tierras de sucesores de Domingo Martínez; S., de este caudal; E., barranco de las lagunas, y O., tierras de los sucesores de Ildefonso Muñoz; en 0'80 id.

Otra en el camino del Medio, de 44 areas 72 centiareas; lindante al N. y E., tierras de D. Alvaro Muñoz; S., camino del medio, y O., tierras de esta hacienda, en 2'10 id.

Otra en dicho sitio, de 67 areas ocho centiareas; que linda al N., E. y O., tierras de esta hacienda, y S., dicho camino del Medio, en 0'90 idem.

Otra en lo alto de Carra-Ciria, de 89 areas 44 centareas; lindante al N., tierras de la Capellania; O. y S., de esta hacienda, y E., el regacho de las lagunas; en 0'30 id.

Otra junto a la Dehesa o monte de la Solana, de una hectarea, 62 centiareas; lindante al N. dicha Solana, S., tierra de este caudal; E., barranco del Montecilo, y O., la senda de Reznos; en 0'60 id.

Otra en el Montecillo, de una hectarea, 56 áreas y dos centiareas; lindante al N., el monte de la Solana; S., camino de Ciria; E., tierra de la Capellania, y O., de esta hacienda; en 6'50 id.

Otra en la Carrasquilla, de 89 áreas 44 centiareas; lindante al N., carretera de Soria a Calatayud, y a los demás aires, tierras de esta hacienda; en una id.

Otra en el alto del camino del Medio, de una hectarea, 11 áreas y 80 centiareas; lindante al N., tierras de la Capellania, y a los demás aires, vientos de este caudal, en 0'60 id.

Otra en el Canto Blanco, de 77 áreas ocho centiareas; lindante con los mismos linderos que la anterior; en 1'10 id.

Otra en las Cerradillas, de dos hectareas, 23 áreas y 60 centiareas; lindante al N. y S., tierras de este caudal; E. y O., de la Capellania, en 0'60 idem.

Otra en el alto de Carra-Ciria, de 44 áreas 62 centiareas; lindante al N., E. y O., tierras de este caudal, y S., el camino de Ciria; en una id.

Otra en dicho sitio, de 22 áreas 36 centiareas; lindante al N. y O., tierras de esta hacienda; S., camino de Ciria, y O., tierra de Alvaro Muñoz; en 3'50 id.

Otra en el camino del Monte, de 67 áreas ocho centiareas; lindante al N., E. y O., tierras de este caudal, y S., el camino del Medio; en 1'20 idem.

Otra en Valleherrereros, de seis hectareas, 60 áreas y 80 centiareas; lindante al N., monte de la Solana; E., tierra de la Capellania; O. y S., con tierras yermas; en 0'80 id.

Otra en el Montecillo, de 89 áreas 44 centiareas; que linda por todos los aires, con tierras de este caudal; en una id.

Otra en la senda de Reznos, de 44 áreas 72 centiareas; e iguales senderos que la anterior; en 0'75 id.

Otra en las Marianas, de una hectarea, 34 áreas y 16 centiareas; lindante al N., E. y S., con tierras de este caudal, y O., de la Capellania; en una id.

Otra en Carra-Ciria, de 44 áreas 62 centiareas; lindante por todos aires con tierras de esta hacienda; en 0'80 id.

Otra en dicho sitio, de una hectarea, 11 áreas 80 centiareas; lindante al N., E. y O., tierras de este caudal, y S., camino de Ciria; en 1'10 id.

Otra en las Siete Yugadas, de tres hectareas, 35 áreas 40 centiareas; lindante al N., tierra de la Capellania; O., E. y S., de este caudal; en 0'50 id.

Otra en la Carrasquilla, de una hectarea, 34 áreas 16 centiareas; lindante al N., O. y S., tie-

rras de esta hacienda, y E., de la Capellania; en 0'75 id.

Otra en el Canto Blanco, de 67 áreas ocho centiareas; lindante al N., E. y S., tierras de esta hacienda, y O., de la Capellania; en 1'70 id.

Otra en las Cerradillas, de una hectarea, 11 áreas 80 centiareas; lindante al N.; tierras de la Capellania, y a los demás aires, vientos de esta hacienda; en 1'50 id.

Otra en dicho sitio, de 67 áreas, ocho centiareas; lindante al N. y S., tierras de la Capellania; E. y O., de esta hacienda; en una id.

Otra donde dicen entre Caminos, de 89 áreas 44 centiareas; lindante al N., camino Bajero; S., el del Medio; E. y O., tierras de este caudal; en 0'20 id.

Otra en la del Trontas, de 67 áreas ocho centiareas, lindante al N., la carretera; O. y S., con el Cinto del paso, y E., la Vega; 0'75 id.

Otra en las Cañadillas, de 89 áreas 44 centiareas; lindante al N., E. y O., tierras de este caudal, y S., de la Capellania; en 1'75 id.

Otra en las Semillas, de 44 áreas dos centiareas; lindante al N., con el Cinto de la Capellania; S., con el camino bajero del monte; E., tierras de este caudal, y O., de la Capellania; en una id.

Otra en dicha Semilla, de 72 áreas 26 centiareas; lindante al N., el Cinto de los Campillos; S., camino bajero del monte, y E. y O., con tierras de este caudal; en una id.

Otra en los Campillos, de una hectarea, 62 centiareas; lindante al N., camino de Torrubia; S., con el Cintillo; E., con tierra de este caudal, y O., de la Capellania; en una id.

Otra en el llano de los Prados, de 78 áreas 26 centiareas; lindante al N., tierras del vínculo de Villares, O. y S., de este caudal, y E., de la Capellania; en dos id.

Otra en el camino Bajero, de 78 áreas 26 centiareas; lindante al N., tierras de este caudal; S., con el camino de Torrubia; E., el Calvario, y O., el mojón de Torrubia; en dos id.

Otra en la Loma, de 33 áreas 54 centiareas; lindante al N., con el de Gómara; O., el mojón de Sauquillo; E., con tierras del vínculo de Agustín Villares, y S., con esta hacienda; en una id.

Otra en el mojón de Sauquillo, de 77 áreas ocho centiareas; lindante al N., camino real; S. y O., el mojón de Sauquillo, y E., tierra de D. Alvaro Muñoz; en 1'50 id.

(Se continuará).